

DECRETO 2454 DE 1993

(diciembre 7)

Por el cual se establece la Planta de Personal de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2356 de 2006, artículo 7º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 179 de 2006, por el Decreto 085 de 2005 y por el Decreto 137 de 2004.

Nota 3: Aclarado parcialmente por el Decreto 1695 de 1996.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 14, del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Ver aclaración del Decreto 1695 de 1996, artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, serán desarrolladas por la Planta de Personal global que a continuación se establece:

Nº de Cargos

Denominación del Cargo

Código

Grado

Superintendente

0030

2

Superintendente Delegado

0110

12

1

Secretario General

0037

11

8

Director de Superintendencia

0105

08

5

Director Regional

2035

18

4

Jefe de Oficina

2045

18

12

Profesional Especializado

3010

16

8

Profesional Especializado

3010

14

10

Profesional Especializado

3010

12

10

Profesional Especializado

3010

10

15

Profesional Universitario

3020

08

15

Profesional Universitario

3020

06

2

Analista de Sistemas

4005

15

10

Programador de Sistemas

4060

10

2

Técnico en Presupuesto

4035

10

10

Técnico Administrativo

4065

09

4

Secretario Ejecutivo

5040

17

8

Secretario Ejecutivo

5040

15

15

Secretario

5140

13

20

Secretario

5140

10

10

Auxiliar Administrativo

5120

10

10

Auxiliar Administrativo

5120

08

10

Auxiliar Administrativo

5120

06

4

Conductor Mecánico

6010

10

5

Conductor Mecánico

6010

08

3

Conductor Mecánico

6010

06

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

06

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2°. La provisión de los cargos establecidos en la presente Planta, queda supeditada al monto de las apropiaciones presupuestales aprobadas para la vigencia.

Artículo 3°. La Planta Global de cargos establecida en el artículo 1° del presente Decreto, se distribuirá mediante resolución del Superintendente, de conformidad con los objetivos, estructura orgánica, las necesidades del servicio, y los planes y programas adoptados.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 7 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

RAFAEL PARDO RUEDA.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del

Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.